



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 006-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 07 de enero 2022

VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 07 de enero 2022, mediante el cual se dispone: **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N.º 203-2021-UNTELS, dejando sin efecto el nombramiento en la condición de docente auxiliar a tiempo completo de la UNTELS del docente Jorge Luis López Córdova por ser nombrado como docente auxiliar a tiempo completo en la Universidad Nacional Federico Villareal, y en su lugar incorporar al Docente Dr. José Arnaldo Collantes Hidalgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de la Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N°31349, de fecha 19 de agosto del 2021 se autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas. El mencionado dispositivo legal establece en es su artículo 1: **“Artículo 1. Objeto de la Ley:** Autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo”.

Que, la Ley N° 31365, 31366 y 31367 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en su disposición complementaria final Centésima Décima Séptima: Medidas para la aplicación de la Ley 31349, dispone: “1. Dispónese que, para el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. 2. Asimismo, dispónese que el reordenamiento de plazas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 31349 es aplicado únicamente para el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas, en la categoría de Auxiliar, autorizado en el artículo 1 de la referida ley, y es solicitado por las universidades públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 20 de diciembre de 2022”.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 006-2021-UNTELS

Que, con Oficio N° 003-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 04 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Vicepresidente Académico, que se estableció que el Docente Jorge Luis López Córdova, había sido nombrado como docente auxiliar a tiempo completo en la Universidad Nacional Federico Villarreal y en consecuencia, en su lugar se debe incluir a otro docente de entre los aptos proponiendo se incorpora al Docente Dr. José Arnaldo Collantes Hidalgo, por contar con grado de Doctor en Educación;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N.º 203-2021-UNTELS, dejando sin efecto el nombramiento en la condición de docente auxiliar a tiempo completo de la UNTELS del docente Jorge Luis López Córdova por haber sido nombrado como docente auxiliar a tiempo completo en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR a la relación de docentes nombrados mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 203-2021 al Dr. José Arnaldo Collantes Hidalgo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a los docentes Jorge Luis López Córdova y José Arnaldo Collantes Hidalgo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidencia Académica y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General